

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 22 DEL AÑO 2026.

No. 34

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO QUINTA SECCIÓN

SUMARIO

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

ACUERDO.- DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 201020526001 POR EL QUE SE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO A LA C. JOANA RAMÍREZ CUEVAS, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PREESCOLAR.....**PÁG. 2**

ACUERDO.- DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 201020526002 POR EL QUE SE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO A "WINE POOH Y SUS AMIGOS", PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PREESCOLAR.....**PÁG. 2**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

ACUERDO NÚMERO 201020526001
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

POR EL QUE SE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO A LA C. JOANA RAMÍREZ CUEVAS, PARA IMPARTIR ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026.

Con fundamento en los artículos 3o. fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 36, 114 fracción VII y 148 de la Ley General de Educación; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 9 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto Número 2 del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha veinte de julio de dos mil quince que Reforma el Decreto Número Dos; se emite:

ACUERDO NÚMERO 201020526001 por el que se autoriza **CAMBIO DE DOMICILIO** a favor de la **C. JOANA RAMÍREZ CUEVAS**, para impartir Estudios con Validez Oficial del tipo básico, en Educación Preescolar, modalidad escolarizada, turno matutino y alumnado mixto, en el plantel educativo denominado "COLEGIO ANNE SULLIVAN", en el inmueble ubicado en **Calle Tlaxiaco Núm. 214, Lote: 14, Manzana: 63, Colonia Niños Héroes, Santa María Atzompa, Oaxaca, México, C.P.: 71222**, a partir del ciclo escolar 2025-2026.

Por lo anterior se **REVOCA** el Acuerdo de Autorización número **201020219012** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha trece de julio de dos mil diecinueve, del plantel denominado "COLEGIO ANNE SULLIVAN", donde se le autorizó a la **C. JOANA RAMÍREZ CUEVAS**, impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en Educación Preescolar, en el plantel educativo ubicado en Calle 14 de Febrero número 107, Colonia La Paz, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, Código Postal 71230.

Oaxaca de Juárez, Oax., cuatro de mayo de dos mil veintiséis.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

LIC. EMILIO MONTERO PÉREZ
DIRECCIÓN GENERAL

Con fundamento en los artículos 16 y 34, fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 3° del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., doce de mayo de dos mil veintiséis.



"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

ACUERDO NÚMERO 201020526002
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

POR EL QUE SE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO A "WINE PHOO Y SUS AMIGOS", SOCIEDAD CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026.

Con fundamento en los artículos 3o. fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 36, 114 fracción VII y 148 de la Ley General de Educación; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 9 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto Número 2 del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha veinte de julio de dos mil quince que Reforma el Decreto Número Dos; se emite:

ACUERDO NÚMERO 201020526002 por el que se autoriza **CAMBIO DE DOMICILIO** a favor de "WINE PHOO Y SUS AMIGOS", SOCIEDAD CIVIL, para impartir Estudios con Validez Oficial del tipo básico, en Educación Preescolar, modalidad escolarizada, turno matutino y alumnado mixto, en el plantel educativo denominado "CLAUDIO MONET", en el inmueble ubicado en **Eucaliptos Núm. Ext: 422, Colonia Reforma, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050**, a partir del ciclo escolar 2025-2026.

Por lo anterior se **REVOCA** el Acuerdo de Autorización número **202020405013** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha dieciocho de junio de dos mil cinco, del plantel denominado "CLAUDIO MONET", donde se le autorizó a "WINE PHOO Y SUS AMIGOS", SOCIEDAD CIVIL, impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en educación preescolar, en el plantel educativo ubicado en Aldama número 906, Esquina Pajaritos, Colonia Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68080.

Oaxaca de Juárez, Oax., seis de mayo de dos mil veintiséis.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

LIC. EMILIO MONTERO PÉREZ
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 16 y 34, fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 3° del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., trece de mayo de dos mil veintiséis.



"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.